

MSL/CHL/GAA/VS

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS AHORA, SECRETARIA ARTES, REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO, AÑO 2017.

EXENTA Nº 23992

TEMUCO, 30 NOV 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; el Decreto de Nombramiento Nº06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº307, de 2016, que modifica Resolución Exenta Nº465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco de este Programa; en la Ley N°20.981, que aprobó el presupuesto del sector Público para el año 2017;en la Resolución Exenta Nº855, de fecha 26 de septiembre de 2017, que aprueba el Convenio de colaboración con transferencia de recursos públicos y la ejecución de actividades, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de la Araucanía y la Universidad Católica de Temuco; en la Resolución Exenta Nº1013, de fecha 06 de noviembre de 2017, que aprueba Anexo Modificatorio Nº1 del Convenio; en la Resolución Exenta Nº1116, de fecha 07 de diciembre de 2017, que aprueba Anexo Modificatorio Nº2 del Convenio; en el Certificado de Aprobación del informe de las Actividades, con fecha 04 de junio de 2018; en el Certificado de Aprobación de la Rendición de Cuentas, con fecha 04 de junio de 2018; y en el Certificado de Ejecución Total de fecha 28 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Que asimismo, el Articulo N°3, numeral 27, establece que en el ámbito de las funciones y atribuciones, celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

Que el artículo 39 de la Ley, establece que en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todo sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que conforme lo señalado en los considerandos anteriores, con fecha 26 de septiembre de 2017, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de la Araucanía y la Universidad Católica de Temuco, celebraron un Convenio de colaboración con transferencia de recursos públicos y la ejecución de actividades, dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°855, de fecha 26 de septiembre de 2017, con fecha 06 de noviembre 2017, suscribe Anexo Modificatorio N°1 del Convenio, aprobado por Resolución Exenta N°1013, de fecha 06 de noviembre de 2017, posteriormente, suscribe Anexo Modificatorio N°2 del Convenio, aprobado por Resolución Exenta N°1116, de fecha 07 de diciembre de 2017.

Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por la Secretaria Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, dando cumplimiento cabal de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando en Certificado de Aprobación del informe de las Actividades, con fecha 04 de junio de 2018; en el Certificado de Aprobación de la Rendición de Cuentas, con fecha 04 de junio de 2018; y en el Certificado de Ejecución Total de fecha 28 de noviembre de 2018, por tanto, para esta Secretaría Regional que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en

mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaria Ministerial, el cierre administrativo al Convenio de colaboración con transferencia de recursos públicos y la ejecución de actividades, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de la Araucanía y la Universidad Católica de Temuco.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al

responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las

medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al

responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la

carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la

presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", con el objetivo de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MARTELA SILVA LEAL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- 1 Oficina de Parte
- 1 Encargada SIGFE
- 1 Unidad de Fondos (carpeta del convenio).
- 1 Universidad Católica de Temuco